CERTIFICACION MULTAS Y SANCIONES

Señores
COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS `COOVIPORE C.T.A.`.
gerenciacooviporecta@gmail.com
CR 10 A 2 22
NEIVA - HUILA

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificación Multas y Sanciones Radicado 2026008516CE del 04/05/2026.

CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

La Delegada para el Control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las facultades legales establecidas en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, la Resolución No.20143100099857 del 21 de noviembre de 2014 y la Circular 20253000000015CS del 8 de julio de 2025.

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta Entidad, se encontró que la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS `COOVIPORE C.T.A.`**, identificada con NIT 800.027.787-7, no registra multas ni sanciones vigentes impuestas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día (14) del mes de mayo de 2026 con una vigencia de noventa (90) días hábiles posterior a su expedición.

Kelly Jhoana Iturriago Torregrosa
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONTROL
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy 5/06/2019 siendo las: 8:14:52 a. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20194440047177 de fecha: 24/05/2019

Razón Social: COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE C.T.A

A: RODRIGO GARRIDO CALDERON

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.075.226.001

En su calidad de: Representante Legal X

Apoderado

Persona Natural

Autorizado

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI X NO

Firma Notificado:

Direccion Fisica: Cra 10 A # 2-22

Direccion Electronica gerencia coovipore ct@gmail.com

El artículo 56 de la Ley 1437 de 1804, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envié las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se profieran y que se consideren sean de mi interés.

Nombre Notificador: ANA CUERVO Firma:

Recurso presentado en

Trabajo

No. Radicado: 08SE2026904139600001935
Fecha: 2026-04-09 10:51:01 am
Remitente: Sede: D. T. HUILA
Depen:INSPECCIÓN LA PLATA
Destinatario COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE CTA
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026904139600001935

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE HUILA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

HACE CONSTAR QUE:

Una vez verificado el sistema de información de reclamaciones, investigaciones administrativo-laborales y sanciones de la Dirección Territorial de Huila, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencio lo siguiente:

Radicado de la solicitud	05EE2026904139600002140
Nombre y/o Razón Social	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS `COOVIPORE C.T.A.`
Identificación	800027787 - 7

En el periodo comprendido entre el 9/04/2025 al 8/04/2026 correspondiente al último año contado a partir de la fecha de expedición:

- **SANCIONES:** No. Registra
- **RECLAMACIONES:** Registra AP Rad. No. 11EE2024724100100001410
- **INVESTIGACIONES**: No. Registra

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines legales pertinentes y tiene validez en los municipios de la Jurisdicción que le corresponden a la Dirección Territorial del Huila del Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo estipulado en el artículo primero, numeral 20 de la Resolución 3455 del 16/11/2021 del Ministerio del Trabajo.

Neiva Huila, jueves 9 de abril de 2026

GUILLERMO MATEO MONROY GUTIERREZ
Director Territorial del Huila

Elaboro: mandradel
Reviso/ Aprobó: Gmonroy

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.